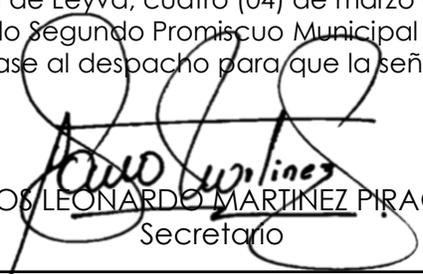




República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Distrito Judicial de Tunja
Juzgado Segundo Promiscuo Municipal
Villa de Leyva – Boyacá Transversal 10 N°.9-50 int.2
Correo electrónico: j02prmpalvilladeleyva@cendoj.ramajudicial.gov.co

CONSTANCIA SECRETARIAL. Villa de Leyva, cuatro (04) de marzo de dos mil veintiuno (2021). El suscrito secretario del Juzgado Segundo Promiscuo Municipal de Villa de Leyva, se permite realizar el correspondiente pase al despacho para que la señora jueza se sirva proveer, en la materia.


MARCOS LEONARDO MARTÍNEZ PIRAGAUTA
Secretario

Villa de Leyva, cuatro (04) de marzo de dos mil veintiuno (2021).

PROCESO. EJECUTIVO
DEMANDANTE. BANCOLOMBIA.
DEMANDADO. EDITH SUJEY LUNA UREÑA.
RADICACIÓN. 154074089002-2020-00135-00

Revisado el escrito que allega la parte demandante, se observa que hay elementos de cambio razonables de la demanda, evento este que hace que se deba entender que es objeto de corrección, lo que está permitido por la ley, por lo que deberá admitirse la misma de conformidad con dispuesto en artículo 93 de la Ley 1564 de 2012.

Por este evento se requiere a la parte activa para que proceda al cumplimiento de las notificaciones dispuestas en el auto admisorio y con atención a lo previsto en el artículo 291 del CGP y del artículo 8 del Decreto 806 del 2020, para que el pasivo se pronuncie sobre la corrección.

En mérito de lo anterior, el Juzgado Segundo Promiscuo Municipal de Villa de Leyva,

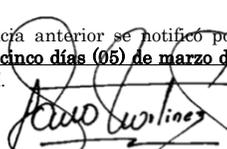
RESUELVE

PRIMERO.- ADMITASE la reforma de la demanda y entiéndase la misma presentada con la ritualidades de la Ley 1564 de 2012.

SEGUNDO.- REQUIERASE a la activa para notificar el auto admisorio con atención a lo previsto en el artículo 291 del CGP y del artículo 8 del Decreto 806 del 2020.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.


DIANA BETSAYDA VILLOJA ERASO
Jueza

<p>JUZGADO 2° PROMISCO MUNICIPAL DE VILLA DE LEYVA</p> <p>NOTIFICACIÓN POR ESTADO</p> <p>La providencia anterior se notificó por Estado No. 008, de hoy cinco días (05) de marzo de 2021 siendo las 8:00 A.M.</p> <p></p> <p>Marcos Leonardo Martínez Piragauta Secretario</p>
